

MINISTROS EXTRAORDINARIOS DE LA SAGRADA COMUNIÓN EN MISA Y EN EL SERVICIO A LOS ENFERMOS

En 1969 el Papa San Pablo VI publicó la instrucción *Fidei Custos*, que permite a los fieles bautizados y confirmados ayudar en la distribución de la Sagrada Comunión en determinadas circunstancias pastorales. Esta instrucción y la documentación posterior, incluyendo *Immensae Caritatis* (1973) y la Instrucción General del Misal Romano, han dado lugar al recurso a ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión en la Misa y a los enfermos como una práctica pastoral común en los Estados Unidos.

Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión en la Misa ayudan a la distribución de la Sagrada Comunión cuando el número de ministros ordinarios es insuficiente para servir a la asamblea de manera reverente. La asignación de ministros extraordinarios evita que el Rito de la Comunión sea excesivamente largo y desproporcionado con el resto de la liturgia. Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión también pueden ser empleados para permitir la recepción de la Sagrada Comunión bajo ambas especies.

Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión para los enfermos o confinados en casa extienden el amor y la preocupación de la Iglesia por los enfermos y confinados en casa mediante una visita personal que incluye la celebración del Rito de Distribución de la Sagrada Comunión fuera de la Misa. Los ministros extraordinarios que llevan la Sagrada Comunión a los enfermos son llamados cuando los ministros ordenados de una parroquia no pueden atender adecuadamente las necesidades de los enfermos o cuando los sacerdotes o diáconos no están disponibles en un hospital o institución religiosa.

En la Diócesis de Grand Rapids, la política que autoriza la práctica de ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión en la Misa fue promulgada por primera vez el 27 de julio de 1970. Las siguientes normas reafirman esa autorización original y proporcionan políticas adicionales para el buen orden y la práctica pastoral en la Diócesis de Grand Rapids. Estas normas se aplican a las parroquias y a todas las instituciones católicas como hospitales, asilos de ancianos, escuelas y conventos.

En la Diócesis de Grand Rapids, los ministerios de ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión en la Misa y ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión a los enfermos se consideran dos ministerios distintos. Cada ministerio supone una formación particular y requiere un mandato separado. Sin embargo, una persona puede recibir el mandato de ejercer ambos ministerios.

Selección de Ministros

NORMA 523:

Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión dentro de la Misa o para los enfermos serán católicos romanos bautizados y confirmados que estén en plena comunión

con la Iglesia Católica.¹ Deberán encarnar un estilo de vida cristiano maduro de fe y caridad, devoción y moralidad, servicio y estabilidad, y vivir de manera que reflejen tanto el amor por la Eucaristía como el amor y el deseo de servir a Cristo en los demás. La edad mínima para ser ministro extraordinario de la Sagrada Comunión es de dieciocho años; los estudiantes de último año de bachillerato que no hayan alcanzado la edad mínima pueden recibir el mandato de servir en un instituto católico o en Misas celebradas específicamente para reuniones de jóvenes.

a) Los párrocos, superiores y directores de instituciones religiosas encargados de la responsabilidad de seleccionar a los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión deben invitar a colaborar en la selección de estos ministros a otras personas que ejerzan el liderazgo pastoral en la comunidad.

b) La invitación a ser ministro extraordinario de la Sagrada Comunión debe entenderse como una llamada al servicio. Además de lo ya indicado en la norma 523, los seleccionados deben ser espiritualmente sanos y capaces de adherirse a todos los procedimientos de la comunidad para los ministros extraordinarios.

c) Una carta de recomendación del párroco de un individuo debe ser presentada cuando el individuo está siendo considerado para ser comisionado como ministro extraordinario para una institución dada que no sea la parroquia.

Preparación y Formación

NORMA 524:

Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión en la Misa y a los enfermos recibirán catequesis y formación litúrgica tanto a nivel diocesano como parroquial o institucional. Las parroquias e instituciones proporcionarán a los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión a los enfermos una formación pastoral y litúrgica distinta de la formación de los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión en la Misa. Toda la formación deberá completarse antes de que los ministros reciban un mandato formal para ejercer su ministerio.

a) Como primera fase, los potenciales ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión recibirán formación proporcionada por la Oficina diocesana para el Culto. Esta formación se ofrecerá conjuntamente para los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión en la Misa y los enfermos y se centrará en elementos comunes a ambos mandatos.

b) Después de completar la formación diocesana, los ministros potenciales deben recibir una formación adicional, proporcionada por su parroquia o institución, específica para el mandato deseado (en la Misa o a los enfermos) y las costumbres y procedimientos observados donde van a servir. Esto incluirá una instrucción detallada sobre el orden y la práctica de la distribución de la Sagrada Comunión. La formación de los ministros extraordinarios de los enfermos incluirá

¹ Ver Canon 205

también el aprendizaje al lado de un ministro experimentado.

c) La catequesis para este ministerio debe fomentar el aprecio por la vocación bautismal, la comprensión y devoción a la Eucaristía, y una firme comprensión del significado de este ministerio extraordinario.²

d) Las parroquias e instituciones proporcionarán oportunidades para que los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión reciban formación continua y enriquecimiento espiritual. Esto puede lograrse más factible y fructíferamente en colaboración.

El Mandato y Comisionando

NORMA 525:

Los párrocos y directores de instituciones católicas presentarán a la Oficina diocesana para el Culto los nombres de aquellos para quienes soliciten un mandato como ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión para la Misa y/o para los enfermos.

a) Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión para la Misa y/o para los enfermos reciben el mandato del obispo diocesano o del vicario general por un período de cinco años. Cada ministro extraordinario de la Sagrada Comunión recibirá de la diócesis un certificado autorizando su ministerio por el período de cinco años.

b) Los ministros que deseen continuar en el servicio más allá de la expiración de su mandato pueden ser propuestos para la renovación por sus párrocos o directores. Para la renovación no se requiere formación adicional a través de la Oficina para el Culto, pero la idoneidad continua para el ministerio debe garantizarse a nivel local, ya sea a través de la formación de actualización o la participación constante en la formación continua y el enriquecimiento. Las personas nombradas recibirán de la diócesis un certificado que autoriza su ministerio por un nuevo período de cinco años.

c) La comunidad local mantendrá un registro con el nombre y la fecha más reciente del mandato de cada ministro extraordinario de la Sagrada Comunión para la Misa y/o para los enfermos. Anualmente, después del Censo de Octubre, se presentará un registro actualizado a la Oficina diocesana para el Culto. El registro puede ser mantenido y presentado electrónicamente.

d) Con la aprobación del párroco, superior local o director de la institución, los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión cuyo mandato en otra diócesis haya sido verificado pueden ser aceptados para el servicio sin recibir formación a través de la Diócesis de Grand Rapids, siempre y cuando reciban formación de su parroquia o institución sobre las normas y procedimientos locales. Estos ministros extraordinarios serán inscritos en el registro parroquial de ministros con la fecha de su mandato de la diócesis anterior. Asimismo, su mandato deberá renovarse cada cinco años.

² Immensae Caritatis I. VI; **Ecclesiae de Mysterio, Practical Provisions, Article 8**

e) Una persona no puede solicitar por sí misma el mandato. Sólo puede ser recomendado por el párroco, el superior o el director de una institución católica.

f) En casos de necesidad pastoral inmediata, los sacerdotes con facultades en la Diócesis de Grand Rapids pueden encargar a un individuo para una ocasión particular.³

NORMA 526:

Después de recibir un mandato del obispo diocesano o del vicario general a través de la Oficina para el Culto, los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión en la Misa o a los enfermos serán comisionados en la comunidad local donde sirven.

a) El obispo delega a los párrocos y capellanes para comisionar a estos ministros, que son llamados por la comunidad.

b) El rito del envío se encuentra en el Libro de Bendiciones, capítulo 63. Los que reciben el mandato pueden recibir sus certificados en este rito.

c) Una vez comisionados, los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión para la Misa o para los enfermos pueden ejercer su ministerio en cualquier lugar de la Diócesis de Grand Rapids, siempre y cuando la parroquia local les haya concedido el mandato.

Servicio dentro de la Misa

NORMA 527:

Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión en la Misa prestarán su servicio sólo cuando no haya un número suficiente de obispos, sacerdotes o diáconos presentes para ayudar en la distribución de la Comunión o cuando los ministros ordinarios no puedan hacerlo debido, por ejemplo, a una discapacidad física o a la participación en algún otro ministerio.⁴

a) Los ministros ordinarios de la Sagrada Comunión nunca pueden ser sustituidos automática o rutinariamente por ministros extraordinarios. Los acólitos instituidos son ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión en virtud de su institución y son llamados a servir antes que cualquier otro ministro extraordinario.

b) Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión en la Misa no estarán revestidos de ninguna vestimenta especial, pero vestirán pulcramente de una manera acorde con la dignidad de servir a la comunidad en la celebración de la Eucaristía. Pueden llevar una cruz especial u otro emblema apropiado.

c) Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión no participan en la procesión de entrada.

³ Immensae Caritatis I.II.

⁴ Redemptionis Sacramentum 88, 151, 157-158; Ecclesiae de Mysterio, Practical Provisions, Article 8

d) Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión se sientan en la nave con la asamblea, a menos que el ejercicio de otro ministerio litúrgico exija otra cosa.

NORMA 528:

El sacerdote celebrante recibirá la Comunión antes de distribuir el Cuerpo y la Sangre de Cristo a los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión y a la asamblea. Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión no deben recibir la Sagrada Comunión de la misma manera que los concelebrantes. ⁵

a) La integridad de la acción sacrificial de la Misa requiere el consumo del Cuerpo y la Sangre por el sacerdote.⁶ Por lo tanto, el sacerdote celebrante debe consumir la Eucaristía antes de que sea distribuida a cualquier otra persona. El sacerdote celebrante no debe retrasar su propia recepción de la Eucaristía hasta que otros la hayan recibido. La distribución a los demás puede comenzar mientras los sacerdotes concelebrantes todavía están recibiendo.⁷

b) El diácono que asiste a la Misa recibe el Cuerpo y la Sangre después de que el sacerdote celebrante haya recibido. El diácono recibe la Eucaristía del sacerdote celebrante y luego asiste al sacerdote en la distribución de la Eucaristía a los fieles. Si la Eucaristía se distribuye bajo ambas formas, el diácono ministra el cáliz. ⁸

c) Después de que el sacerdote ha consumido el Cuerpo y la Sangre y ha dado la Comunión al diácono, si están presentes, los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión reciben la Eucaristía. No comulgan por sí mismos, sino que reciben la Sagrada Comunión de otro ministro.⁹ Pueden recibir la Comunión en el altar o en una estación lateral. Si reciben en el altar, no deben acercarse al altar hasta que el sacerdote celebrante haya recibido¹⁰ y, cuando el diseño de la iglesia lo permita, tampoco deben entrar en el presbiterio hasta después de la Comunión del celebrante. Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión pueden recibir la Comunión bajo ambas especies cuando sirven en la Misa, incluso si el resto de la asamblea está recibiendo sólo bajo una especie.¹¹

d) Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión reciben la Comunión antes de distribuirla al resto de los fieles.¹² Esto ayuda a significar que aquellos que ministran la Sagrada Comunión están ellos mismos llenos de esa misma presencia del Señor que llevan a los demás.

⁵ NDRHC 38-39; Ecclesiae de Mysterio, Practical Provisions, Article 8

⁶ Mediator Dei 112.

⁷ GIRM 246; Ceremonial of Bishops 164

⁸ GIRM 182.

⁹ NDRHC 44, 50; Ecclesiae de Mysterio, Practical Provisions, Article 8

¹⁰ GIRM 162.

¹¹ GIRM 283b

¹² NDRHC 39.

e) "Después de que todos los ministros eucarísticos han recibido la Comunión, el obispo o sacerdote celebrante entrega reverentemente los vasos que contienen el Cuerpo o la Sangre del Señor a los diáconos o ministros extraordinarios que ayudarán en la distribución de la Sagrada Comunión. El Diácono puede ayudar al Sacerdote en la entrega de los vasos que contienen el Cuerpo y la Sangre del Señor a los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión".¹³

NORMA 529:

Las formas apropiadas para distribuir la Sagrada Comunión son las proporcionadas por los libros litúrgicos. Los ministros de la Sagrada Comunión ofrecen la hostia diciendo: "El Cuerpo de Cristo", y ofrecen el cáliz diciendo: "La Sangre de Cristo".¹⁴ El comulgante debe responder audiblemente: "Amén", cada vez que reciba. No se añadirá ninguna otra palabra ni se modificará la fórmula.

a) No se permite a los ministros de la Sagrada Comunión dirigirse al comulgante por su nombre antes de decir "El Cuerpo de Cristo" o "La Sangre de Cristo". Tal dirección por el nombre no sólo sería una adición ilícita a la fórmula prescrita. También, en aquellos casos inevitables en que el nombre del comulgante es desconocido para el ministro, oscurecería el principio de que todos los fieles son iguales al presentarse a la Comunión.

b) Los ministros de la Sagrada Comunión no pueden impartir bendiciones especiales (por ejemplo, para niños o no católicos) mientras distribuyen la Comunión. Todos los miembros de la asamblea, incluidos los que no han recibido la Eucaristía, son bendecidos al final de la Misa. Cuando los individuos se acercan con la expectativa de una bendición, los ministros de la Sagrada Comunión deben reconocer su deseo rezando: "Recibe a Jesús en tu corazón", sin ningún gesto que lo acompañe.

c) Todos los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión deben estar preparados y dispuestos a distribuir cualquiera de las dos formas de la Sagrada Comunión dependiendo de la necesidad.

d) "La norma establecida para las Diócesis de los Estados Unidos de América es que la Sagrada Comunión se reciba de pie, a menos que algún fiel desee recibir la Comunión arrodillado".¹⁵

e) "Al recibir la Sagrada Comunión, el comulgante inclina la cabeza ante el Sacramento como gesto de reverencia y recibe el Cuerpo del Señor de manos del ministro."¹⁶ También es aceptable la costumbre de sustituir la inclinación de la cabeza por una genuflexión, siempre que esto no interrumpa a los demás que se acercan a recibir. Un gesto de reverencia es innecesario cuando el comulgante recibe arrodillado, porque en ese caso su postura expresa por sí misma la reverencia prescrita.¹⁷ "Cuando la Sagrada Comunión se recibe bajo las dos especies, el signo de reverencia

¹³ NDRHC 40; cf. GIRM 162

¹⁴ GIRM 161, 286 Si un sacerdote distribuye ambas especies por intinción, la fórmula adecuada se proporciona en GIRM 287: "El Cuerpo y la Sangre de Cristo"

¹⁵ GIRM 160; cf. Redemptionis Sacramentum 91

¹⁶ GIRM 160

¹⁷ Eucharisticum Mysterium 34 b.

se hace también antes de recibir la Preciosa Sangre".¹⁸

f) "La hostia consagrada puede recibirse en la lengua o en la mano, a discreción de cada comulgante".¹⁹ Si el comulgante recibe en la lengua, debe extender la lengua lo suficiente para que el ministro pueda colocar fácilmente la hostia consagrada en la lengua. Si el comulgante recibe en la mano, él o ella debe extender las manos hacia arriba con una colocada debajo de la otra para que el ministro pueda reverentemente colocar la hostia consagrada en la palma.

g) Si una persona que se acerca a recibir la Sagrada Comunión demuestra ignorancia sobre cómo recibir el Sacramento, el ministro debe averiguar primero si la persona es católica. En caso afirmativo, el ministro puede instruir breve y discretamente al comulgante antes de distribuírsele. Si no lo es, el ministro debe reconocer el deseo de la persona de recibir la Comunión diciendo "Recibe a Jesús en tu corazón", como se indicó anteriormente.

h) Los ministros de la Sagrada Comunión son responsables de asegurar que los comulgantes consuman la hostia antes de regresar a sus asientos. Las circunstancias pueden requerir que el ministro abandone su lugar de distribución para cumplir con esta responsabilidad.

i) Sólo un sacerdote puede distribuir la Comunión por intinción.²⁰ Los comulgantes no pueden recibir la hostia y luego usarla para la auto-intinción (mojándola en la Preciosa Sangre).²¹ Si una persona está enferma o tiene alguna enfermedad contagiosa, debe abstenerse de beber del cáliz.

j) Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión en la Misa no pueden colocar hostias en la píxide que se les presenta en la procesión de la Comunión. Pueden distribuir en la procesión de la Comunión sólo lo que será consumido inmediatamente por el comulgante.

k) Si se cae una hostia o alguna de sus partes, el ministro de la Sagrada Comunión debe recogerla con reverencia. Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión la colocarán en el corporal a la atención del celebrante, quien consumirá la hostia él mismo o procurará que se disuelva completamente en agua antes de ser vertida en el sacrarium. Si se derrama algo de la Preciosa Sangre, se lavará inmediatamente la zona y se verterá el agua en el sacrarium.²²

l) La Preciosa Sangre que pueda quedar después de la distribución de la Sagrada Comunión debe ser consumida inmediatamente en el altar por el sacerdote o el diácono, o los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión pueden distribuirla inmediatamente unos a otros en un lugar designado aparte del altar.²³ Cuando ayudan a consumir el Sacramento, los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión que no son acólitos instituidos no se limitan a consumir lo que queda en su propio cáliz, sino que reciben siempre de otro ministro. Si los ministros extraordinarios no pueden consumir la Preciosa Sangre que queda en sus cálices, deben acercarse al altar y pedir ayuda al sacerdote o al diácono. La Preciosa Sangre nunca debe ser consumida

¹⁸ GIRM 160

¹⁹ GIRM 160

²⁰ GIRM 287

²¹ NDRHC 50

²² GIRM 280

²³ GIRM 163, 182, 279, 284; NDRHC 52.

mientras se camina.

m) Se puede reservar una pequeña cantidad de Preciosa Sangre para llevar la Comunión a los enfermos que no pueden tomar alimentos sólidos, si esto va a tener lugar el mismo día. La Preciosa Sangre nunca se reserva para otra Misa, ni se vierte en el sacrarium.²⁴

n) Si la Preciosa Sangre se contamina o se echa a perder, hay que deshacerse de ella con reverencia. Esto puede hacerse mezclándola con una gran cantidad de agua (de tal manera que los accidentes del vino ya no sean aparentes) y vertiendo la mezcla en el sacrarium. La Preciosa Sangre nunca puede ser vertida directamente en el suelo o en el sacrarium.²⁵

o) Aparte de los acólitos instituidos, los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión para la Misa no pueden purificar los vasos sagrados.²⁶

NORMA 530:

"Es preferible que los fieles, de la misma forma que el Sacerdote está obligado, reciban el Cuerpo del Señor de hostias consagradas en la misma Misa." ²⁷

Sagrada Comunión a los enfermos

NORMA 531:

Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión a los enfermos utilizarán los ritos previstos por la Iglesia para la Sagrada Comunión y el Culto de la Eucaristía fuera de la Misa o en la Pastoral de los Enfermos cuando atiendan a enfermos o confinados en casa o en un hospital.

a) La parroquia o institución católica que envía ministros a los enfermos es responsable de proporcionar vasos apropiados para la Eucaristía. Sólo los recipientes que cumplen con los requisitos del GIRM 328-330 pueden ser utilizados para transportar la Sagrada Comunión a los enfermos. Los relicarios de la comunión forradas de plástico no cumplen esta norma. La Eucaristía nunca se lleva en un pañuelo, un sobre u otro recipiente profano.

b) Los ministros extraordinarios de la Eucaristía a los enfermos deben acordar con el sacerdote el acceso al sagrario fuera de los horarios de la Misa para obtener la Eucaristía reservada y poder llevarla a los enfermos cuando sea necesario. Como alternativa, dado que la atención comunitaria a los enfermos "puede demostrarse claramente llevándoles la Comunión de la celebración eucarística de la comunidad", y más significativamente en el día del Señor,²⁸ los relicarios de la comunión pueden ser llenados y confiados a los

²⁴ NDRHC 54-55

²⁵ NDRHC 55, Redemptionis Sacramentum 107

²⁶ GIRM 279; NDRHC 53 Cf. Congregacion para el Culto Divino y de la Disciplina de los Sacramentos, Prot. N. 468/05/L

²⁷ GIRM 85

²⁸ Pastoral Care of the Sick 73

ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión durante la Misa bajo las siguientes condiciones:

1) Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión a los enfermos deben acercarse al santuario para recibir hostias para los enfermos después de la distribución de la Comunión a los fieles y antes de la Oración después de la Comunión.

2) Los ministros que deseen recibir hostias para los enfermos durante la Misa deben hacer los arreglos a través del procedimiento parroquial antes de la liturgia. Tales acuerdos pueden ser habituales para los ministros con mandato estable, pero el procedimiento parroquial debe permitir al clero mantener un conocimiento actualizado de los enfermos que necesitan atención pastoral y asegurar que sólo aquellos que han sido debidamente designados para ejercer el ministerio, ya sea de forma estable o para una ocasión determinada, reciban la custodia de la Eucaristía.

3) Antes de otorgar a una persona un mandato para servir ad actum, en casos de verdadera necesidad, como ministro extraordinario de la Sagrada Comunión,²⁹ los sacerdotes deben cerciorarse de que la persona es apta para el ministerio (por iniciación sacramental, madurez y forma de vida), sabe mostrar la debida reverencia a la Eucaristía, tiene una copia del rito que se va a utilizar y entiende cómo celebrar ese rito.

4) Los ministros deben partir directamente a su ministerio una vez que la Misa haya concluido o hayan recibido el cuidado del Sacramento. No pueden detenerse en ningún otro lugar antes de cumplir con su ministerio.

c) Los ministros deben dirigirse directamente a los enfermos o confinados en casa cuando lleven la Eucaristía y no participar en actividades profanas o seculares en este momento.³⁰ El Santísimo Sacramento nunca se reserva en casas particulares, oficinas o automóviles, ni se guarda durante mucho tiempo para su posterior distribución a los enfermos. La reverencia a la Eucaristía debe mantenerse en todo momento.

d) Se debe instruir a quienes cuidan a los enfermos e inválidos para que preparen una mesa cubierta con un paño sobre el que se colocará el Santísimo Sacramento. Se preparan velas encendidas (y, donde sea costumbre, un recipiente con agua bendita).³¹ También puede colocarse una pequeña cruz sobre la mesa, si se dispone de ella. Aunque esta preparación puede no ser posible en un entorno hospitalario (en particular, las velas no pueden encenderse cuando se utiliza oxígeno), la administración de la Sagrada Comunión no debe ser apresurada ni mecánica.

e) Los enfermos que no pueden recibir la hostia eucarística pueden recibir el Sacramento bajo la forma de la Preciosa Sangre. La Preciosa Sangre, consagrada en la Misa más reciente y reservada únicamente para la Comunión de los enfermos que no pueden recibirla bajo la forma de pan, se les

²⁹ Immensae caritatis I. II.

³⁰ Cf canon 935

³¹ Pastoral Care of the Sick 74

lleva en un recipiente seguro y digno proporcionado por la parroquia o la institución católica. Cualquier resto de Preciosa Sangre que quede después de distribuir la Comunión a los enfermos bajo esa forma debe ser consumido por el ministro.³²

f) Del mismo modo, los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión a los enfermos pueden consumir las hostias que queden después de la distribución si no es posible devolver las hostias al sagrario.³³

g) Los vasos que han sido usados para llevar la Sagrada Comunión a los enfermos deben ser purificados después de su uso; los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión pueden purificar en este contexto.³⁴ Los vasos sagrados no se utilizarán para ningún otro fin.

³² NDRHC 54; HCWEOM 55

³³ El rito prevé la recepción por parte del ministro (HCWEOM 33, 47; cf. Immensae Caritatis I.I) y el mismo permiso excepcional para consumir la Preciosa Sangre parece extenderse a las hostias que no pueden ser depositadas.

³⁴ Pastoral Care of the Sick 74, 88, 96; HCWEOM 55, 62, 77; NDRHC 54.